

Administration of the British of the

663/1997 136/1998

## EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- SUSPENDER, dentro del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, la aplicación del artículo 2°, inciso k), de la Ordenanza Municipal N.º 3774 y artículo 77, inciso x) de la Ley Nacional N.º 24.449 (conforme adhesión mediante Ordenanza Municipal N.º 3487 a su modificatoria N.º 26.363), respecto de aquellos vehículos cuyo certificado de Revisión Técnica Obligatoria (RTO) haya vencido a partir del día 01 de enero del 2020 y/o venza durante la vigencia del aislamiento social, preventivo y obligatorio dictado por DNU N.º 297/2020, y sus respectivas prórrogas, y/o desde que se reestablezca la actividad de los talleres habilitados para la realización de la Revisión Técnica Obligatoria (RTO), lo que suceda con posterioridad.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que la suspensión establecida en el artículo 1º regirá hasta cuarenta y cinco (45) días corridos posteriores a la finalización del aislamiento social, preventivo y obligatorio dictado por DNU N.º 297/2020, y sus respectivas prórrogas, y/o desde que se reestablezca la actividad de los talleres habilitados para la realización de la Revisión Técnica Obligatoria (RTO).

ARTÍCULO 3º.- La responsabilidad civil del propietario del vehículo o de su autorizado para el manejo del mismo que deviene de la obligatoriedad de transitar con la Revisión Técnica Obligatoria no se ve alterada ni modificada en ningún aspecto por parte de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5 7 5 0 ·

SANCIONADA EN SESIÓN ESPECIAL DE FECHA 22/04/2020.-

co

NRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legistativo
Concojo Deliberante Ushuaia

JUAN CARLOS PINO Concejal Frente de Todos (PJ) Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur-son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur =República Argentina= Municipalidad de Ushuaia



72 4

USHUAIA. 27 ABR 2020

VISTO el expediente Nº CD-2527/2020 del registro de esta Municipalidad; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión especial de fecha 22/04/2020, por medio de la cual se suspende la aplicación del artículo 2º inciso k) de la Ordenanza Municipal N° 3774 y el artículo 77 inciso x) de la Ley Nacional N° 24449 (conforme adhesión mediante Ordenanza Municipal N° 3487 a su modificatoria N° 26363), respecto de aquellos vehículos cuyo certificado de Revisión Técnica Obligatoria (RTO) haya vencido a partir del primero (01) de enero del 2020.

Que asimismo, se establece que la suspensión aludida regirá hasta cuarenta y cinco (45) días corridos posteriores a la finalización del aislamiento social, preventivo y obligatorio y/o desde que se restablezca la actividad de los talleres habilitados para la realización de la RTO.

Que, por otra parte, hace expreso que la responsabilidad civil del propietario o propietaria del vehículo o su autorizado o autorizada para el manejo no se ve alterada ni modificada en ningún aspecto por lo normado.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendado su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N.º 5 7 5 0 . sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión especial de fecha 22/04/2020, por medio de la cual se suspende la aplicación del artículo 2° inciso k) de la Ordenanza Municipal N° 3774 y el artículo 77 inciso x) de la Ley Nacional N° 24449 (conforme adhesión

//I.2.



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur =República Argentina= Municipalidad de Ushuaia

///.2.

mediante Ordenanza Municipal N° 3487 a su modificatoria N° 26363), respecto de aquellos vehículos cuyo certificado de Revisión Técnica Obligatoria (RTO) haya vencido a partir del primero (01) de enero del 2020.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 72 4 *1*2020. INZENDENTE Municipalidad de Ushuala Alejandro David Ferreyr, Jefe de Gabinete Municipalidad de Ushuala